

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO lo solicitado a fs. 5 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal-, lo establecido por el art. 23 de la Ordenanza HCS nro. 7/94, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el señor Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, en su nota de fs. 5 y, en consecuencia, confirmar en carácter de Titular al Prof. IGNACIO BARBEITO, legajo 38887, en el dictado de 6 (seis) horas de Ética Profesional -cód. 228-, a partir del 6 de marzo de 2008 y por el término reglamentario, de conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de la Ordenanza HCS nro. 7/94.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Barbeito deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECNUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

> Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRGOSA

RESOLUCION NRO:

383